



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

NSI : 0125642

Creador :

Fecha de creación : 2020-08-24

Tipo de documento : RESOLUCIÓN EXENTA

Palabras Claves : Resolución Designa Com. Evaluadora estudio Seguimiento Obras Ley N° 18.450

Folio : RES-2578

Fecha Folio : 24/08/2020 17:43

Año :

[Ver Documento Adjunto](#)

SECRETARIO/A EJECUTIVO/A



Mejor Riego
para Chile

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “SEGUIMIENTO DE OBRAS CONSTRUIDAS POR LA LEY N°18.450 DE FOMENTO AL RIEGO Y DRENAJE”. COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.192 de Presupuesto del sector público para el año 2020; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N° 124 de 2018 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del Servicio, la Resolución N°062, de 2020 de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución CNR N°062, de 2020, aprobó los requisitos administrativos y técnicos para la suscripción de un Convenio de Transferencia de Recursos para contratar los servicios de “Seguimiento de Obras construidas por la Ley N°18.450 de Fomento al Riego y Drenaje”, publicándose los requisitos administrativos y técnicos, a través de la página de la CNR: www.cnr.gob.cl, con fecha 19 de agosto de 2020.

Que, las bases para suscribir el convenio establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres (3) funcionarios de la Comisión.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere nominar al menos un (1) funcionario suplente de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y del suplente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N°20.730.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Designese**, para integrar la comisión evaluadora del proceso, a los siguientes funcionarios:

Titulares:

Daniela Génova Espinoza, RUN N°15.242.198-2
Paz Núñez Rodríguez, RUN N°10.854.662-K
Nicolás García Méndez, RUN N°16.120.831-0

Suplente:

Wilhelm Gruss Ulloa, RUN N°10.230.635-K

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N°20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente resolución en la página de la Comisión Nacional de Riego, www.cnr.gob.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FEDERICO ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO EJECUTIVO

PLUE/PNR/PPCG/DGE/AMM/pvm
Res Ex_Desig C-Eval_Est Segm Ley (pvm) Rev. AMM 21.08
Año 2020